

**SUBVENCIÓN POR EL ESTABLECIMIENTO
COMO TRABAJADOR/A AUTÓNOMO/A
O POR CUENTA PROPIA**

Mónica Jiménez Parrilla

21/06/2012



**CABILDO DE LANZAROTE
Área de Empleo**



SUBVENCIÓN POR EL ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADORA/A AUTÓNOMO/A O POR CUENTA PROPIA

ORDEN TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo (BOE núm. 136, de 7 de junio de 2007) y Corrección de errores de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 2007)

Requisito

- Estar desempleada/o e inscrita/o como demandante de empleo no ocupada/o en el Servicio Público de Empleo previamente a la fecha de inicio de la actividad.

Características

- La concesión de esta ayuda estará condicionada a que la persona beneficiaria realice una inversión en inmovilizado necesario para el desarrollo de la actividad por cuantía no inferior a 5.000,00 €, sin incluir impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, en el periodo comprendido entre los tres meses anteriores y los seis meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad (fecha de alta como autónomo/a).

Plazo de solicitud de la subvención

- En el transcurso de los **6 primeros meses** desde el inicio de la actividad económica (desde el alta como empresaria/o individual).
 - Condición imprescindible: antes de presentar la solicitud, debe haber realizado y justificado la inversión en inmovilizado (fecha de las facturas anterior a la presentación de la solicitud).

Cuantía

- 5.000,00 € para personas desempleadas en general.
- 6.000,00 € para la juventud desempleada de 30 o menos años.
- 7.000,00 € para mujeres desempleadas.
- 8.000,00 € para personas desempleadas con discapacidad.
- 10.000,00 € para mujeres desempleadas con discapacidad.
- En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades anteriores se incrementarán en un 10%.



Obligación de la persona beneficiaria

- Mantener la actividad por cuenta propia y permanecer de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social durante un período mínimo de tres años.

Documentación a presentar al Gobierno de Canarias

- Solicitud de Subvención (modelo oficial).
- Memoria de Viabilidad del Proyecto (modelo oficial: Anexo II).
- Tarjeta identificativa del número de identificación fiscal y documento nacional de identidad.
- Documento que acredite el alta en el Programa de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC).
- Declaración Responsable de la persona solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modelo oficial: Anexo IV).
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: [Modelo TA0521](#).
- Declaración censal de alta: [Modelo 036/037](#).
- Justificación de la inversión realizada en inmovilizado con las correspondientes facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas (modelo oficial: Anexo V).

